

Alhajar.

So

Rem con off. 28 Oct

Alaya p.^a año 1812 p.^a el Setto h.^o ho m

Notaria

Alapax

Yo el infrascrito N.^{ro} nombrado p.^a el Ayuntamiento
de esta Villa de Alapax en consecuencia de la
Cedula trecientos veinte de la constitucion politica
ca; Certifico que en el dia trece del mes de septiembre
proximo y presente año se cumplieron la con-
stitucion politica de esta Monarqu.^a Española con-
cionada por las Cortes Generales, y extraordina-
rias de l Reyno y en la seguida republica, y
leido el verbo ad verbum de este secundario y
estado de la cartico que se conboco con antecedi-
dad en la Plaza p.^a precedida la celebridad
con repiq.^a de campanas fijos de la copeta, y esto
se la exortacion correspondiente por el toca-
da Pannoco en la Iglesia unica de este pue-
blo a el acto de la Misa Soleyre en el cu-
al fu.^a prestado el juram.^{to} pre venido por
los Articulos de lta. Constitucion por esta

R^a curia Clero, y sacristia con duciendo
con el texum a presencia N^{ro}. Don sacra
m^{to}. y el Repig^o & Campana, y regoafos & Pa
cho = segun lo referido con maita ex p^{re}sent
consta & las dilig^{as} originales que obran en
el Antam^{to} Esta villa aque me refiero, y p^{ro}
q^o Conste en virtud & mandato N^{ro} Jefe pol
tico, y Juez & primera instancia & de P^{ro}
fido Comisionado por la sup^{re}ioridad p^{ro}
ta utolacion nombra^{to} y p^{ro}porcion & p^{ro}
cios de y & p^{ro}esente en esta villa & Ab
p^{ro}en der y p^{ro} & otubae & mil ochocien
tos, y doce =

 Blas Parquar
N^{ro} Jefe
Car^{to} 

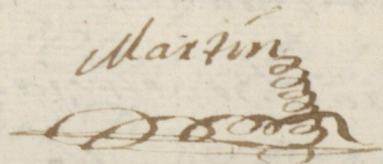
1811

Manu

Quarenta m.

Nale p.^a el Sello quarto p.^a el año & mil ochocientos y doce

Martín



Yo el P^o singular secretario al Marqués de Santa V^{ta}
& Alayado y f^o fei y legal Testimonio que en cum-
plim^{to} de la constitucion politica & la Monarquia
Española sancionada por las Cortes Generales y ex-
traordinarias de este Reyno su^{ta} en Cadix dia y
ochov. de Marzo de presente año los Tres Cor-
tes Justicia y Resim^{to} de esta S^{ta} habiendo Negado
asus manos dha. constitucion acordada por en acto
& nuevo al corriente se^{ta} de cumpla y execute en
toda su parte segun y como se previene y q.^a ad
dia sig.^{te} se leyere y publicare en alta voz en el bal-
con de estas C^{tas} Capitulares a las diez de dho. dia
y p.^a lucerlo con la solemnidad devida se hador nare
con colgadura especial dha. Carta, que se hiciera
notorio al Pueblo por Edicto p.^a q.^a con cumplieren su
se^{ta} y se actuasen. Elun.avia & terminacion
ne, que se previniera que en las Tres Noches sig.^{tes} se ilu-
minasen las calles, que todo se hiciera con el may res-
pectable aparato, y salba & tiro & Escopeta, q.^a
el quecc. & mismo se publicase, y jurare la esp^{ta}

Esta constitucion en esta Parroquia, del oferto
rio de la Nra. Maria, que se celebrase, misa so-
legne en acion de gracias del todo Poderoso con-
cluido con el Te Deum, que a este fin se para
se oficio del Sr. Cura Beneficiado unico de
esta Villa Dr. Pedro Sigler Lema, que se hiciere
vista General de Carcel poniendo en libertad
del dia sig.^{te} todos los Presos que se esten por
delitos que no merezcan pena corporal, y
queto de vacuado se remitiere el competente ter-
timonio por medio del Jefe Superior de San-
tidad a S. A. S. el Con. Ep. de Mexico por
duplicado; efectivam.^{te} el dia diez El mismo a
la oracitida. El dia diez y la mañana se hizo la
publicacion. Esta expresada constitucion con
el decreto de S. A. S. el Con. Ep. de Regen-
cia que lea corpora congregado el Pueblo
en la Plaza en circulo numero de veinte y de
todos sexos y edades a presencia del Ayunta-
m.^{to} se leyere de verbo ad verbum con clu-
se con salvas, y brys en la conformidad acon-
dada con singular aparato; del dia sig.^{te} se vi-
to la Carcel, y se pusieron en libertad los Pre-
sos en ella, y en el uno que la guardava en su
Casa conforme a lo prevenido, y acordado, y
en el dia Nueve de mismo esta, do todo dispu-
esto en la Parroquia se celebró la Nra. Soleg-

ne del don de organo se leyó la dha. constitu-
cion por el citado Sr. Cura Beneficiado por
quien se hizo una Exortacion análoga al
objeto y circunstancia, y concluida la Misa
el Clero y Pueblo a una voz pronunciaron juram^{to}
por Dios, y por los S^{tes}. Evangelij, y guardas
la constitucion Política citada, y se afijó al
Rey en mano del Sr. Alde, que entonces era
Camino Prop.^o Nabarro, quien En siguiente m.
lo hizo guardar y hacer q^d. se guardase, y cumplir
en todas sus partes el literal contenido de la misma
constitucion segun la formula prescrita, y animis-
mo se hizo, y qual juram^{to} por el Ayuntamiento. y
concluido que fue este acto se procedió al can-
to Solegne del Te Deum con el Antifona patente,
y concurrencia del Clero con sepia. General de
Carpana, y alba y tin y de Eupeta. Lo rela-
cionado mas latam^{te} consta de las dilig. Acum-
plim^{tas} practicadas p^{or} los Señores Justicis, y
Capitulares de esta Villa en obsequio de cu-
anto literam^{te} se previene por la expresada Con-
stitucion, y R^o Decreto que le acompaña, que
obra original en esta Secretaria. El Ayuntamiento
a cargo de que me refiero, y el mandado de los
Señores de que actualmente
se compone doy el presen-
te que firmo en esta Villa de

Quarenta m.

Salte p^a el selto quarto p^a el año Amil ochocientoy doce

Maxa azeinte y siete de p^are. Amil ochocientoy doce =

W. Las Pasqual
S. nio